 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento del Grupo de Teatro "Sol de Cenit" de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No. 0092-07-2011** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 14 del mes de julio del año 2011, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento del Grupo de Teatro “Sol de Cenit” de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

REGLAMENTO DEL GRUPO DE TEATRO SOL DE CENIT

CAPÍTULO I

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 1.- El Grupo de Teatro Sol de Cenit de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, estará dirigido por un profesional ecuatoriano o extranjero, con formación académica y experiencia en el campo teatral; con conocimientos relevantes en el campo profesional y trayectoria y vivencia artística a nivel internacional, por lo que sus conocimientos deban ser siempre ampliamente demostrados.

Art. 2.- Para ser Director del Grupo de Teatro Universitario se requiere:


- a) Ser ecuatoriano o extranjero que haya legalizado su permanencia en el país;
- b) Poseer título compatible con la especialidad en actuación o dirección escénica; y,
- c) Tener experiencia de por lo menos cinco años en el campo profesional teatral.

Art. 3.- El Director del Grupo de Teatro será designado por el Honorable Consejo Universitario, de una terna propuesta por el Rector, durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido, removido o destituido por este organismo, por causas debidamente comprobadas.

Art. 4.- Son funciones y deberes del Director del Grupo de Teatro:

- a) Dirigir las actividades del Grupo de Teatro de la Universidad;
- b) Elaborar la programación semestral de actividades de la agrupación teatral;
- c) Seleccionar a los integrantes del Grupo de Teatro de la Universidad;



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento del Grupo de Teatro "Sol de Genit" de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- d) Organizar los ensayos y presentaciones del Grupo de Teatro; y,
- e) Presentar en forma oportuna los informes al Señor Rector u otra autoridad que lo solicite.

Art. 5.- El Grupo contará con un Asistente Técnico, el mismo que debe poseer un respaldo académico y experiencia en el campo Teatral, con conocimientos en Dirección Teatral y preparación técnica a fin de poder sustituir al Director en caso de enfermedad o falta de éste por otro motivo

Para su selección deberá someterse a consideración de los especialistas de Teatro para su aprobación.

Art. 6.- Cada estudiante de Teatro tendrá una carpeta donde registrará sus datos personales, y se llevará a la vez la asistencia semestral.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN Y BENEFICIOS


Art. 7.- El Grupo de Teatro estará conformado por estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, profesionales y otras personas de la comunidad, amantes del teatro, con aptitudes y condiciones para la escena con los que se realizará montajes de obras teatrales, monólogos, cuentos, etc.

Art. 8.- Los estudiantes del Grupo de Teatro de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, serán acreedores a media beca otorgada como estímulo por las autoridades de la Institución para que continúen estudios, y como un reconocimiento a su contribución cultural y social en busca de un crecimiento vivificador y humano, este beneficio se hará efectivo un semestre después de haber integrado el Grupo, se exceptúan de este beneficio los estudiantes que hayan egresado de la Universidad. Aquel estudiante que repruebe el semestre en uno o más componentes educativos perderá en forma automática la beca que concede la Universidad.

CAPÍTULO III

DE LA ASISTENCIA



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento del Grupo de Teatro "Sol de Cenit" de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Art. 9.- Los estudiantes del Grupo de Teatro asistirán con puntualidad a los ensayos ordinarios y extraordinarios, así como a las presentaciones solicitadas y que son autorizadas por el Rector de la Universidad; debiendo cumplir con la asistencia mínima equivalente al 80% de faltas injustificadas del total de los ensayos y presentaciones realizadas por la agrupación teatral; contabilizadas desde el inicio hasta el final del semestre.

Art. 10.- Los artistas justificarán su inasistencia a los ensayos y presentaciones ante el Director Teatral, por escrito; adjuntando la certificación respectiva que sustente la causa de su pedido, que serán las mismas que constan en el Reglamento Académico para los estudiantes.

Art. 11.- Las causas de inasistencia a los ensayos y presentaciones serán las siguientes:

- a) Calamidad doméstica comprobada;
- b) Enfermedad certificada por un profesional médico; y,
- c) Caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 12.- Si los integrantes del Grupo Teatral faltaren injustificadamente a tres actividades de ensayos y/o presentaciones consecutivas, o incurrieran en una infracción señalada en el Reglamento General, recibirán las siguientes sanciones:


- a) Suspensión de los beneficios de la Universidad;
- b) Separación temporal del Grupo Teatral; y,
- c) Separación definitiva del Grupo.

Art. 13.- En caso de que los integrantes del Grupo Teatral incurrieren en una de las disposiciones de los artículos 10 al 12 de este Reglamento, perderán de manera inmediata los derechos que se les concede.

Art. 14.- El estudiante integrante del Grupo de Teatro que ha recibido sanciones señaladas en los literales a y b del artículo 14, podrán solicitar por escrito al Honorable Consejo Universitario, la recuperación de sus beneficios después de haber transcurrido un semestre, siempre y cuando el Director Teatro certifique que ha cumplido con la asistencia normal a ensayos y presentaciones teatrales en el semestre.

Art. 15.- La Secretaría de la Universidad deberá oficializar a los Directores de Unidades Académicas y Coordinadores de Carrera a las cuales pertenecen los estudiantes integrantes del Grupo de Teatro, la nómina, el cronograma de actividades y presentaciones para que se



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento del Grupo de Teatro "Sol de Cenit" de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

les justifique oportunamente la inasistencia a las clases regulares, en sus respectivas Unidades Académicas.

Art.16.- La inasistencia a clases regulares del estudiante integrante del Grupo de Teatro, podrá justificarse en el caso de realizar una presentación imprevista, autorizada por el señor Rector.

La inasistencia a clases regulares, por la razón expuesta, en ningún caso perjudicará las calificaciones, presentación de trabajos, exposiciones u otro parámetro de evaluación considerado por los docentes.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIONES

Art. 17.- Las intervenciones del Grupo de Teatro deben ser solicitadas por escrito, al Rector quien derivará a la instancia correspondiente, con un mínimo de ocho días de anticipación a la fecha de presentación; y una vez aprobada la petición se comunicará al Director del Grupo de Teatro para que efectúe los ensayos y la preparación respectiva.


Art. 18.- Las presentaciones del Grupo de Teatro se harán en locales abiertos y cerrados, con espacios acordes a las características del trabajo a presentar y que no atente contra el nivel estético y visual del producto artístico.

Art. 19.- Si las intervenciones del Grupo Teatral se realizaren en lugares fuera del área consolidada de la ciudad, los solicitantes deberán proveer a los aficionados artistas de:

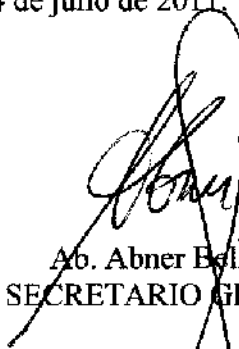
- a) Transporte de ida y retorno al centro de Portoviejo;
- b) Alimentación o refrigerio para los estudiantes del grupo;
- c) Ambiente donde puedan vestirse y tener seguridad. La escenografía, vestuario y utilería a usar en la obra teatral, así como sus pertenencias estarán a buen recaudo, sin temor de que se extravíen.

Art. 20.- **Disposición General:** Los integrantes del Grupo de Teatro deberán observar un comportamiento correcto acorde con los objetivos y reglas de la institución, así como cumplir con los principios éticos y morales de cualquier actividad teatral.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento del Grupo de Teatro "Sol de Cenit" de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2011
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento del Grupo de Teatro "Sol de Cenit" de la Universidad de la USGP fue analizado y reformado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día jueves 14 de julio de 2011.


 Ab. Abner Belli Molina
 SECRETARIO GENERAL (E)

